



# NUEVA CONSTITUCIÓN



— PARA CHILE —



## ETAPAS DEL PROCESO CONSTITUYENTE

Como resultado de la masiva protesta ciudadana que se inició el 18 de octubre de 2019, la mayoría de los partidos políticos con representación parlamentaria suscribieron el 15 de noviembre pasado un acuerdo para habilitar un proceso constituyente, que contiene las siguientes etapas:



### **25 DE OCTUBRE DE 2020: PLEBISCITO NACIONAL**

(o, de entrada), con dos papeletas, para definir si queremos cambiar la actual Constitución.

#### **PAPELETA 1:**

## **¿QUIERE USTED UNA NUEVA CONSTITUCIÓN?**

**APRUEBO** (si gana, se inicia el proceso para redactar una nueva Constitución)

**RECHAZO** (si gana, se mantiene sin cambios la Constitución actual)

#### **PAPELETA 2:**

## **¿QUÉ TIPO DE ÓRGANO DEBIERA REDACTAR LA NUEVA CONSTITUCIÓN?**

**CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL** (Integrada en partes iguales por miembros elegidos popularmente y parlamentarias y parlamentarios en ejercicio)

**CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL** (Integrada exclusivamente por miembros elegidos popularmente) Es lo mismo que una Asamblea Constituyente y es la única opción que asegura la participación paritaria de hombres y mujeres.

2

## 11 DE ABRIL DE 2021: ELECCIÓN DE LAS Y LOS CONSTITUYENTES

Si en octubre gana la opción "Apruebo", en conjunto con las elecciones municipales tendremos que **ELEGIR A LOS INTEGRANTES** de la Convención Mixta Constitucional o Convención Constitucional, según la opción que haya ganado.

3

## FUNCIONAMIENTO DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL O CONVENCION MIXTA CONSTITUCIONAL:

- ★ Tendrá por único objeto redactar una nueva Constitución y se disolverá una vez cumplida esta tarea.
- ★ Tiene un plazo de **9 MESES PARA TRABAJAR**, que **SE PUEDE PRORROGAR POR UNA SOLA VEZ, POR 3 MESES MAS.**
- ★ Los acuerdos se alcanzarán con un **QUÓRUM DE 2/3 (66%)** de sus miembros.
- ★ Se trabajará desde una **"PÁGINA EN BLANCO"**, no desde la Constitución actual.

4

## PLEBISCITO CONSTITUCIONAL, (o, de salida), para ratificar el texto de la nueva Constitución:

Con voto obligatorio, se realizará **60 DÍAS DESPUÉS** de que se termine de redactar la nueva Constitución.

**APRUEBO** (si gana, se deroga la Constitución actual y entra en vigencia la nueva)

**RECHAZO** (si gana, no hay nueva Constitución y se mantiene la actual sin cambios)

# PARA CAMBIAR EL SISTEMA DEBEMOS CAMBIAR LA CONSTITUCIÓN

La Constitución define en qué modelo de sociedad viviremos, qué libertades y derechos podremos ejercer, qué deberes nos toca cumplir y bajo qué régimen político desarrollaremos la vida en comunidad.

Define qué derechos se garantizarán (educación, salud, trabajo, vivienda, sistema de pensión) o si serán tratados como bienes de consumo: el que tiene plata los compra. Se reconoce a los pueblos originarios, cómo responderán las autoridades ante el pueblo, la protección al medio ambiente, la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, entre otros.



# HACIA UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO



Queremos un **ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO**, que termine con el carácter mínimo y subsidiario del Estado chileno que plantea la actual Constitución –en particular, en la economía–, restringiendo el aporte del Estado al desarrollo nacional, impidiendo la implementación de un nuevo modelo de desarrollo, la conformación de empresas públicas para la prestación de servicios de importancia social como el transporte, y garantías para el aseguramiento de los derechos sociales en general.

# SALUD DIGNA PARA VIVIR MEJOR



**LA SALUD** es un derecho humano y social que debe ser garantizado por el Estado con políticas públicas orientadas al buen vivir, a través de un sistema de salud universal, solidario y participativo.

**EL DERECHO A LA SALUD**, incluida la salud mental, debe estar garantizado por el Estado en todas sus dimensiones, como acceso oportuno, de calidad, protección financiera, financiamiento de medicamentos y cobertura universal. Esto no está garantizado en la actual Constitución, por eso necesitamos cambiarla.

# VIVIR UNA VEJEZ DIGNA



**NUEVO SISTEMA DE PENSIONES.** Con la actual Constitución es imposible mejorar las jubilaciones porque se restringe al sistema de capitalización individual (AFP) que no lo permite, y no asegura cobertura digna para todas las personas. Necesitamos transitar hacia a un **NUEVO SISTEMA MIXTO, BASADO EN EL CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL,** que sea **SOLIDARIO, CON UN COMPONENTE IMPORTANTE DE REPARTO, Y CON FINANCIAMIENTO TRIPARTITO** de trabajadores, empresas y Estado.

La Constitución actual entrega a privados la gestión de la seguridad social, por eso necesitamos cambiarla

# TRABAJO DECENTE Y SINDICATOS FUERTES

**EL DERECHO AL TRABAJO DIGNO** no está consagrado en la Constitución vigente, que solo asegura “la libertad de trabajo”, como si fuera un bien de mercado, sin establecer el derecho al sueldo mínimo ni el derecho a condiciones dignas de trabajo.

Necesitamos **SINDICATOS CON REAL CAPACIDAD PARA NEGOCIAR, DERECHO A HUELGA EFECTIVA Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA RAMAL O SECTORIAL**. Todo esto debe estar garantizado en una nueva Constitución para lograr equilibrar efectivamente el poder de negociación entre los empresarios, organizados en asociaciones, y las y los trabajadores.





# DERECHO HUMANO AL AGUA

La Constitución vigente no asegura el derecho al agua para consumo humano, por lo que muchas localidades de Chile se encuentran actualmente sin agua porque los derechos los tienen unos pocos en perjuicio de la comunidad. El derecho internacional en materia de Derechos Humanos obliga a los estados a trabajar para lograr el acceso universal al agua y el saneamiento para todos, lo que no se ha logrado implementar en Chile. Necesitamos cambiar la Constitución y el Código de Aguas para garantizar el derecho humano al agua.



# HACIA UNA DEMOCRACIA CON IGUALDAD DE GÉNERO



Una nueva Constitución debe asegurar la plena igualdad de derechos entre mujeres, hombres y diversidad sexual, lo que implica la redistribución del poder y de los recursos políticos, económicos y simbólicos.

# RECONOCIMIENTO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



Chile se encuentra por debajo del estándar internacional de cumplimiento de los derechos indígenas, no solamente por carecer de una consagración constitucional expresa sobre el tema, sino por el efectivo cumplimiento de las obligaciones que los tratados y convenios internacionales le han impuesto. Una nueva Constitución debe reconocer a Chile como una República plurinacional y pluricultural, otorgar representación política a los pueblos originarios, y reconocer los derechos indígenas en los términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

# EDUCACIÓN COMO DERECHO SOCIAL, NO COMO MERCANCÍA



El derecho a la educación debe consagrarse de tal manera que su ejercicio no esté condicionado por la capacidad de pago de las familias. Debemos tener una educación que promueva la paz, la convivencia democrática y el respeto a los Derechos Humanos.

# VIVIENDA DIGNA Y USO DEL SUELO PARA EL INTERÉS GENERAL



La Constitución vigente no contempla el derecho a la vivienda digna y una utilización del suelo de acuerdo con el interés general. Ello hace que nada se le pueda exigir al Estado, pues el precio de la vivienda queda entregado al mercado: quien no puede pagar no accede a ella. El Estado se encuentra impedido de realizar planificación de las ciudades y ordenación del territorio según el interés de toda la comunidad.

# DERECHO A LA NATURALEZA Y A UN AMBIENTE SIN CONTAMINACIÓN



La nueva Constitución debe responder a la **CRISIS ECOLÓGICA** y al **CAMBIO CLIMÁTICO**, que ponen en riesgo la vida de las futuras generaciones, fortaleciendo el rol de Estado y la comunidad para el desarrollo sustentable, la protección y restitución de la naturaleza, la garantía del derecho fundamental a un medio ambiente adecuado y saludable, y a gozar de nuestro patrimonio y bienes públicos.

# AUTORIDADES SIN PRIVILEGIOS

Limitar el sueldo de los altos funcionarios y representantes de los poderes del Estado (ejecutivo, parlamento y poder judicial), de empresas públicas y FFAA. Ningún directivo de empresa o funcionario que cumpla una función pública podrá tener ingresos superiores al del presidente o presidenta de la República.

Es imprescindible **LIMITAR LA REELECCIÓN** de parlamentarios y alcaldes.



**#NUEVA CONSTITUCIÓN**